



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración establecidos en los artículos 113 de la Constitución Política de Colombia y 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar y garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lo cual presentarán su colaboración a las demás entidades administrativas del Estado con el objeto de facilitar la realización de sus fines.

Que el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, definen la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. Que los artículos 6 y 7 de la ley 610 de 2000, señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

Que el artículo 4 del Decreto No. 4150 de 3 de noviembre de 2011, señala que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que mediante oficio No. 20185500003892 de 02 de febrero de 2018 y radicado el mismo día en la Contaduría General de la Nación, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, solicita sea revisado el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con No 20132000018061 de 29 de mayo de 2013, teniendo en cuenta la nueva parametrización contable.

Que con oficio y radicado bajo el No. 20182000032481 de 21 de junio de 2018 emanado de la Contaduría General de la Nación, da respuesta a la anterior consulta indicando que: "(...) se debe tener en cuenta que siendo el objeto de la USPEC el gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el funcionamiento de los servicios a cargo del INPEC, dicha entidad deberá reconocer las erogaciones correspondientes en la medida en que se configuren como gastos de operación. Sin embargo, atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el Marco Conceptual, los gastos correspondientes deberán reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del INPEC, ya que es esta entidad la que tiene a su cargo la prestación de servicios carcelarios y penitenciarios, independientemente que el pago de los bienes y servicios respectivos los realice la USPEC, de manera similar a lo planteado en el concepto emitido durante el año 2013, del cual se hace referencia en los antecedentes." (...) "De acuerdo a lo anterior, en la causación de los gastos por parte de la USPEC, se deberá afectar con un débito las subcuentas que correspondan a la cuenta 5111 - GASTOS GENERALES, dependiendo de la naturaleza correspondiente, esto es, alimentación, servicios de salud, entre otros; y un registro crédito en la cuenta del pasivo correspondiente. Simultáneamente, con el objetivo de registrar la esencia económica de la transacción, deberá reconocer un crédito a las subcuentas previamente afectadas, de la cuenta 5111 – GASTOS GENERALES, contra un débito en la subcuenta 542307 - Bienes entregados sin contraprestación, para el caso de bienes adquiridos para el INPEC, q2





“Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC”

la subcuenta 542390 - Otras Transferencias, para el caso de servicios, de la cuenta 5423 - OTRAS TRANSFERENCIAS.” “Por su parte, en atención a lo Planteado en el primer párrafo de las conclusiones, el INPEC deberá reconocer los bienes recibidos, como un ingreso sin contraprestación, mediante un crédito a la subcuenta 442807 - Bienes recibidos, sin contraprestación, de la cuenta 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS, contra un debito en las cuentas de inventarios; Propiedades, planta y equipo; o gasto, en la medida en que se configuren las definiciones correspondientes para cada una de dichas partidas. Para el caso de los servicios adquiridos, el INPEC deberá reconocer un ingreso mediante un crédito en la subcuenta 442890 - Otras transferencias, de la cuenta 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS, contra un debito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5111 - GASTOS GENERALES. (...)”

Que mediante mesa de trabajo celebrada con la Contaduría General de la Nación, el día 26 de julio de 2018, con la participación de funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se analizó y discutió el concepto mencionado en el párrafo anterior, concluyendo la viabilidad del mismo.

Que la USPEC, debe proceder conforme a los parámetros indicados por la Contaduría General de la Nación, en el referido concepto, respecto de los bienes y servicios que contrata para la eficiente prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC, en cumplimiento de su objeto legal.

Que atendiendo el objeto para el cual fue creada la USPEC, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 4150 de 2011, y a efecto de cumplir con el suministro de alimentación de internos, se efectuaron todas las gestiones correspondientes ante la Bolsa Mercantil de Colombia, para contratar el servicio de alimentación para internos a cargo del INPEC, el que efectivamente fue suministrado y recibido durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2019, obligaciones que fueron registradas contablemente en el mes de noviembre de 2019, por valor de \$26.028.855.731.07 a través de los siguientes contratos:

Contrato de Comisión Mercantil No. 035 del 16 de marzo de 2017, con Corredores de Valores Agropecuarios SA. Coragro Valores S.A., cuyo objeto es prestación del servicio alimentación mediante el suministro de alimentos a través del sistema de ración para la población privada de la libertad reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar y/o estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según Ficha Técnica de Negociación por Grupo.

Contrato de Comisión Mercantil No. 036 del 16 de marzo de 2017, Firmado con Cooperativa Bursátil LTDA “Coobursatil LTDA”, cuyo objeto es la prestación del servicio de alimentación mediante el suministro de alimentos a través del sistema de ración para la población privada de la libertad reclusa en los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, en los Centros de Reclusión Militar y/o en las Estaciones de Policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según Ficha Técnica de Negociación por Grupo.

Contrato de Comisión Mercantil No. 094 del 29 de enero de 2019, con Coragro Valores S.A., cuyo objeto es prestación del servicio alimentación mediante el suministro de alimentos a través del sistema de ración para la población privada de la libertad reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar y/o estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según Ficha Técnica de Negociación por Grupo, el cual está en ejecución.

Contrato de Comisión Mercantil No. 280 del 11 de octubre de 2019, cuyo objeto es la prestación del servicio de alimentación mediante el suministro de alimentos a través del sistema de ración para la población privada de la





"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

libertad reclusa en los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, en los Centros de Reclusión Militar y/o en las Estaciones de Policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según Ficha Técnica de Negociación por Grupo.

Que una vez efectuada la transferencia de gastos de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad debe debitar la subcuenta No. 542390001 Otras Transferencias y acreditar la subcuenta No. 511180001 servicios.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la transferencia al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800.215.546 – 5, del reconocimiento y contabilización del gasto operativo de las erogaciones efectuadas con los recursos asignados a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, por concepto de gastos de alimentación de internos de los establecimientos de penitenciarios y carcelarios necesarios para la gestión penitenciaria, correspondiente al registro contable del mes de noviembre de 2019, relacionados así:

CUADRO ALIMENTACION MES DE NOVIEMBRE DE 2019	
ESTABLECIMIENTOS	VALOR
PROALIMENTOS LIBER S.A.S - NIT 830042212	3.331.036.823,19
EPMSC RAMIRIQUI	60.439.343,42
RM ARMENIA	55.989.893,00
ESTACION DE POLICIA ARMENIA	105.130.866,68
RM PEREIRA	93.935.660,58
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	154.298.481,93
EPMSC SOGAMOSO	215.616.684,25
EPMSC ARMENIA	131.340.480,53
EPMSC DUITAMA	152.092.232,85
EPMSC AGUADAS	30.407.126,69
EPMSC CHOCONTA	65.236.169,75
EPAMSCAS COMBITA	449.991.184,76
EPMSC PEREIRA	308.677.853,42
EPMSC BUGA	308.548.139,36
EPMSC TUNJA	83.985.663,61
ESTACION DE POLICIA TUNJA	841.524,20
ESTACION DE POLICIA BUGA	8.794.781,05
RM RECLUSION DE MUJERES EL BUEN PASTOR	690.891.783,52
EPMSC MANIZALES	358.230.371,42
RM MANIZALES	56.588.582,17
SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S. NIT 900455156	4.147.471.767,11
CRM BIVER MALAMBO - CAAMS EJEMA ATLANTICO	22.757.306,00

**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOSRESOLUCIÓN NÚMERO **000026**
DEL

"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

CUADRO ALIMENTACION MES DE NOVIEMBRE DE 2019	
ESTABLECIMIENTOS	VALOR
BARALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No. 05 JOSE MARIA CORDOBA - EPMSC SANTA MARTA	9.764.259,52
EC -ERE- SABANALGA	19.757.447,92
EC BARRANQUILLA-LA MODELO	330.510.802,15
EPMSC CARTAGENA	1.761.196.734,28
EPMSC BARRANQUILLA	1.016.200.914,61
EPMSC SANTA MARTA	847.022.240,83
EC- ERE- SABANALARGA	22.049.279,28
EPMSC SAN ANDRES ISLAS	101.991.320,33
ESTACION DE POLICIA URI SANTA MARTA	16.221.462,19
UNION TEMPORAL UT ALIMENTOS & SERVICIOS - NIT 901198352	329.889.231,98
EPC YOPAL	
UNION TEMPORAL ALIMENTOS AGS- NIT 901197931	311.858.806,16
EPMSC MEDELLIN - BELLAVISTA - NIT 901197931	
DNP SERVICIOS SAS- NIT 901165895	366.559.741,82
EPC MAGANGUE	40.525.240,47
EPMSC TIERRALTA	326.034.501,35
UNION TEMPORAL PRO USPEC 2019 - NIT 901255066	5.707.210.905,79
COJAN JAMUNDI	1.411.517.753,00
EPMSC SILVIA	47.114.298,79
EPMSC PUERTO TEJADA	44.316.054,65
ESTACIONES DE POLICIA PTO. TEJADA	16.440.214,32
ESTACION DE POLICIA DE CALI	190.507.501,80
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	167.517.479,47
EPMSC CARTAGO	172.758.233,47
ESTACIONES DE POLICIA JAMUNDI	11.706.716,35
ESTACIONES DE POLICIA CARTAGO	12.784.908,40
ESTACION DE POLICIA SANTANDER DE QUILICHAO	15.541.543,04
EPMSC CALI	3.344.907.991,36
EPMSC SEVILLA	51.998.872,51
ESTACION DE POLICIA SEVILLA	3.470.391,95
EPMSC CAICEDONIA	45.266.572,55
ESTACION DE POLICIA CAICEDONIA	257.203,52
EPC SANTA ROSA DE CABAL	95.897.170,91
EPMSC BOLIVAR CAUCA	75.207.999,70
CONSORCIO CARCELARIO CATALIMENTOS 2019 - NIT 901255559	784.959.737,14
EPMSC VALLEDUPAR	268.509.390,08
EPMSC EL BANCO	58.948.326,08
ESTACION DE POLICIA RIOHACHA	327.503.958,79
ESTACION DE POLICIA EPMSC EL BANCO	7.499.209,18
BATALLON BAS NO.10 VALLEDUPAR " EJUPA"	28.130.017,81
BATALLON RIOHACHA	2.406.620,52
ESTACIONES DE POLICIA VALLEDUPAR	91.962.214,68

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La justicia
es de todos

Minjusticia



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

CUADRO ALIMENTACION MES DE NOVIEMBRE DE 2019	
ESTABLECIMIENTOS	VALOR
UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER 2019 - NIT 901255669	840.204.185,73
EPMSC BOLIVAR ANTIOQUIA	52.552.775,92
ESTACION DE POLICIA - BOLIVAR ANTIOQUIA	8.228.681,04
EPMSC SANTAFE DE ANTIOQUIA	21.368.419,35
ESTACION DE POLICIA SANTAFE DE ANTIOQUIA	5.091.861,14
EPMSC JERICO	47.111.063,16
EPMSC ITMINA	51.553.900,80
ESTACION DE POLICIA - TAMESIS	13.807.973,35
EPMSC SANTA BARBARA	54.848.081,66
GRUPO MECANIZADO No.04 JUAN DEL CORRAL- EPMSC MEDELLIN BELLAVISTA	1.666.505,84
BATALLON DE INFANTERIA No. 32 PEDRO JUSTO BERRIO - EPMSC MEDELLIN BELLAVISTA	1.120.577,48
BATALLON DE INFANTERIA No. 10 ATANASTO GIRADOT- EPMSA MEDELLIN BELLAVISTA	1.853.569,07
BATALLON DE ARTILLERIA NO.4 CR JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ- MEDELLIN BELLAVISTA	3.081.588,07
BATALLON ASPC 4 YARIGUIES - EPMSC MEDELLIN BELLAVISTA	365.405,70
EPMSC CALARCA	246.642.227,49
EPMSC RIOSUCIO	40.313.008,42
ESTACION DE POLICIA PALMIRA	34.610.950,53
BATALLON DE INGENIEROS NO. 3 AGUSTIN CODAZZI	1.936.958,79
EPMSC PACORA	31.244.031,30
EPMSC ANSERMA	130.880.361,56
EPMSC SALAMINA	69.114.114,50
ESTACION DE POLICIA CALARCA	22.812.130,56
CONSORCIO ALIKARD III - NIT 901255114	4.051.757.824,86
EPMSC PURIFICACION	42.942.907,28
EPMSC FLORENCIA HELICONIAS	1.231.392.973,18
EPMSC NEIVA	1.122.927.378,64
EPMSC GARZON	295.035.482,68
EPMSC LA PLATA	131.996.683,68
EPMSC PITALITO	744.199.691,11
ESTACION DE POLICIA FLORENCIA HELICONIAS	483.262.708,29
UNION TEMPORAL DUFLO - USPEC - NIT 901255578	2.924.106.063,04
EPMSC ARMERO -GUAYABAL	39.268.585,77
EPMSC GUADUAS	1.522.298.879,74
EPMSC GRANADA	135.272.042,36
EPMSC PUERTO TRIUNFO	480.279.634,42
EPMSC PUERTO BERRIO	8.876.221,60
EPMSC VILLETA	79.808.528,10
ESTACION DE POLICIA VILLAVICENCIO	71.880.270,00
EPMSC PAZ DE ARIPORO	103.284.227,95
EPMSC PUERTO BOYACA	67.137.676,00
EPMSC LA DORADA	408.676.606,38





"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

CUADRO ALIMENTACION MES DE NOVIEMBRE DE 2019	
ESTABLECIMIENTOS	VALOR
ESTACION DE POLICIA ACACIAS	4.456.572,40
BATALLON RAMON NONATO PEREZ- ACACIAS	1.207.407,15
ESTACION DE POLICIA PUERTO BERRIO	858.641,04
BATALLON DE INFANTERIA No. 16 -PATRIOTRAS -HONDA	800.770,13
UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2019 - NIT 901255117	1.020.709.712,89
CODEP PEDREGAL	892.375.026,04
ESTACION POLICIA SANTO DOMINGO	1.814.811,70
ESTACION DE POLICI -EPMSC APARTADO - ANTIOQUIA	2.424.843,84
CRM PEDRO NEL OSPINA BISOP BELLO	34.211.542,89
EPMSC CAUCASIA	56.223.973,38
ESTACION DE POLICIA CAUCASIA	23.918.744,72
BATALLON ASPC No. 17 CLARA ELIZA NARVAEZ - APARTADO	707.446,89
BATALLON DE INFANTERIA No.11 CACIQUE NUTIBARA DE ANDES	1.364.685,66
ESTACION DE POLICIA LA CEJA	6.190.333,85
ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA DE OSOS	1.478.303,92
U. T. ALIMENTOS MACSOL 2019 - NIT 901255689	1.164.305.281,90
BATALLON DE INFANTERIA No.39 DE SUMAPAZ - FUSAGASUGA	477.612,04
BATALLON A.S.P.C. No. 05 MERCEDES ABREGO" - EPMSC BUCARAMANGA	15.423.200,47
BATALLON DE A.S.P.C. No. 06 FRANCISCO ANTONIO ZEA -PICALAÑA	2.035.449,41
ESTACION DE POLICIA BUCARAMANGA - URI- FISCALIA	120.577.045,12
EPMSC BARRANCABERMEJA	50.066.489,00
ESTACION DE POLICIA SAN GIL	275.075,24
EPMSC SAN GIL	102.825.813,99
ESTACION DE POLICIA ZIPAQUIRA	5.523.563,50
ESTACION DE POLICIA DE GIRON	38.482.905,30
ESTACION DE POLICIA LEBRIJA	4.113.635,80
EPMSC MELGAR	60.974.112,14
ESTACION DE POLICIA - MELGAR	2.454.073,08
ESTACION DE POLICIA -LIBANO	347.119,52
EPMSC FRESNO	46.142.218,80
EPMSC GIRARDOT	238.669.895,67
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURY	38.862.741,61
ESTACIONES DE POLICIA BUCARAMANGA	123.595.951,36
ESTACION DE POLICIA BARBOSA SANTANDER- VELEZ	25.870.661,37
EPMSC VELEZ	238.095.255,26
EPMSC MALAGA	49.243.578,41
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA - MELGAR	248.884,81
UT ALIMENTOS INSTITUCIONALES - NIT 901255836	219.081.052,83
BATALLON ASPC No. 23 RAMON OSPINO- PASTO NARIÑO	3.161.182,20
ESTACION DE POLICIA - CTI-FISCALIA - CUCUTA	5.668.793,92
ESTACION DE POLICIA EL BORDO	1.318.374,15
EPMSC AGUACHICA	58.283.473,98





"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

CUADRO ALIMENTACION MES DE NOVIEMBRE DE 2019	
ESTABLECIMIENTOS	VALOR
EPMSC SOCORRO	150.207.661,06
BATALLON DE INFANTERIA No. 15 CR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	441.567,52
UNION TEMPORAL ALIMENTANDO AMERICA 2019 - NIT 901259193	630.641.985,91
ESTACIONES DE POLICIA- COMEB PICOTA BOGOTA	514.823.615,41
EPMSC LA MESA	39.907.569,95
EPMSC GARAGOA	24.205.383,53
EPMSC CAQUEZA	49.373.994,94
EC MODELO DE BOGOTA	2.331.422,08
ALIMENTAR CAPITAL SAS NIT 901191678	199.062.610,72
ESTACION DE POLICIA -VALLEDUPAR LA PERMANENTE	70.088.849,04
CTI VALLEDUPAR	16.562.589,86
ESTACION DE POLICIA - RIOHACHA	112.411.171,82
TOTAL GENERAL	26.028.855.731,07

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, realizar los registros correspondientes, así: debitar la subcuenta No. 542390001 – Otras Transferencias y acreditar la subcuenta No. 511180001 – Servicios, por un valor total de \$26.028.855.731.07

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, realizar los registros correspondientes a los ajustes en las cuentas de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de esta resolución al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 ENE 2020

RICARDO VARELA DE LA ROSA

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Consuelo Torres Varon - Profesional Especializado -23/12/2019

Revisó: Adriana Orjuela Restrepo - Coordinadora Grupo Contable

Miguel Andrés Sánchez Prada – Director Administrativo y Financiero

Maria Alexandra Navarro Paniagua- Asesora de Dirección General

Control de Legalidad: Julibeth de Leon Cueto - Jefe Oficina Asesora Jurídica

\\192.168.70.21\CONTABILIDAD\RESOLUCIONES\2019\3. alimentacio 2019\alimentacionVIGENCIA 2019_RESOLUCION_V12-1.DOCX



1000

2